



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES** a favor de la **ASOCIACION DENOMINADA "CIUDAD DE LOS NIÑOS" A.B.P.**, representada por el **Ing. ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal Patronal y Apoderado Jurídico General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 16,685.84 mts<sup>2</sup>- dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundado por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de realizar un Centro Educativo en el citado inmueble; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito del Lic. EUGENIO GARZA HERRERA, Presidente del Consejo de la ASOCIACION denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." recibido en fecha 15-quince de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

2. Escritura Pública Número 2,746- dos mil setecientos cuarenta y seis de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 120- ciento veinte, con ejercicio en esta ciudad, con la cual se constituye la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 23, Volumen 40, Libro 1, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de Enero del 2002- dos mil dos.

3. Escritura Pública Número 75,933-setenta y cinco mil novecientos treinta y tres de fecha 13-trece de agosto del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129- ciento veintinueve, asociado con el Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se formaliza el otorgamiento y conferimiento de MANDATO GENERAL, a favor del Ingeniero ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ de la Asociación



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." lo cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 848, Volumen 41, Libro 18, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 21-veintiuno del agosto de 2002- dos mil dos.

4. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNM701027HZ2, a nombre de la "CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P."

5. De la Credencial de Elector con número de folio 034964266 a nombre del C. ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.

6. Del comprobante de domicilio de la Asociación de la "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P."

7. Del Acuerdo donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey bajo el Número 6657, Volumen 267, Libro 267 Sección I Propiedad, Unidad Monterrey de fecha 27-veintisiete de Junio del 2007-dos mil siete con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

8. Del Plano Oficial donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 105, Volumen 246, Libro 1 Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey de fecha 10-diez de enero del 2000-dos mil.

9. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

10. Del Estado de Cuenta del Impuesto Predial del inmueble de referencia, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey e identificado con el Expediente Catastral 47-176-001.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

11. Del Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey sobre dicho inmueble.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

I. Que el bien inmueble donde se encuentra el área solicitada, objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en la manzana circundado por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 38.00 mts., treinta y ocho metros, el segundo de 42.56 mts., cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros, a colindar con la calle Lic. Alfonso Santos Palomo, y el tercero de 2.84 mts., dos metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con el cruce de las calles Lic. Alfonso Santos Palomo y Lic. Eduardo Elizondo.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 2.61 mts., dos metros sesenta y un centímetros y el segundo de 197.75 mts., ciento noventa y siete metros setenta y cinco centímetros, a colindar ambos con la calle Lic. Eduardo Elizondo.

AL SUROESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero 1.55 mts., un metro cincuenta y cinco centímetros a colindar con el cruce de las calles Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, y el segundo de 76.19 mts., setenta y seis metros diecinueve centímetros a colindar con la calle Juan Sarabia.

AL NOROESTE: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 80.29 mts., ochenta metros veintinueve centímetros, el segundo de 40.05 mts., cuarenta metros cinco centímetros y el tercero de 117.74 mts., ciento diecisiete metros setenta y cuatro centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SUPERFICIE TOTAL DE: 16,685.84 mts<sup>2</sup> -dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

II. Que constatamos y verificamos que mediante Acuerdo y Plano Oficial de la Colonia C.R.O.C donde se aprueba la Regularización y se autoriza la Enajenación de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Progresivo, denominado Colonia CROC 1er., 2do., y 3er. Sector, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado mediante oficio 2385/H-0.1/94 de fecha 15-quince de Abril de 1994- mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Expediente Administrativo número 680/94, el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

III. Que mediante escrito de petición suscrito por el Lic. EUGENIO GARZA HERRERA, Presidente del Consejo de la ASOCIACIÓN denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." recibido en fecha 15-quince de abril del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." esta legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 2,746- dos mil setecientos cuarenta y seis de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. José Luís Farías Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 120- ciento veinte, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 23, Volumen 40, Libro 1, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10-diez de enero del 2002- dos mil dos.

V. Que el Ingeniero ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ acredita su Representación Legal de la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." mediante Escritura Pública Número 75,933-setenta y cinco mil novecientos treinta y tres de fecha 13-trece de Agosto del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129- ciento veintinueve, asociado con el Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 62-sesenta y dos, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 848, Volumen 41, Libro 18, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 21-veintiuno de agosto del 2002- dos mil dos.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

VI. Que la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años 11-once meses, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el Bien Inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VII. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." para otorgar en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 04-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 16,685.84 mts<sup>2</sup>- dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en la manzana circundado por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el espacio para realizar un Centro educativo, para brindar educación, alimentación, salud, formación a padres de familia, formación espiritual y atención personalizada tanto a niños como a sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES, a favor de la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." representada por el Ing. ANTULIO GONZÁLEZ GÓMEZ, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 16,685.84 mts<sup>2</sup>-dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la manzana circundado por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era.



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de llevar a cabo un Centro Educativo para los niños de la Colonia C.R.O.C en esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 38.00 mts., treinta y ocho metros, el segundo de 42.56 mts., cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros, a colindar con la calle Lic. Alfonso Santos Palomo, y el tercero de 2.84 mts., dos metros ochenta y cuatro centímetros, a colindar con el cruce de las calles Lic. Alfonso Santos Palomo y Lic. Eduardo Elizondo.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 2.61 mts., dos metros sesenta y un centímetros y el segundo de 197.75 mts., ciento noventa y siete metros setenta y cinco centímetros, a colindar ambos con la calle Lic. Eduardo Elizondo.

AL SUROESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero 1.55 mts., un metro cincuenta y cinco centímetros a colindar con el cruce de las calles Lic. Eduardo Elizondo y Juan Sarabia, y el segundo de 76.19 mts., setenta y seis metros diecinueve centímetros a colindar con la calle Juan Sarabia.

AL NOROESTE: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 80.29 mts., ochenta metros veintinueve centímetros, el segundo de 40.05 mts., cuarenta metros cinco centímetros y el tercero de 117.74 mts., ciento diecisiete metros setenta y cuatro centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL DE: 16,685.84 mts<sup>2</sup>- dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación denominada "CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P." en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en la manzana circundado por las calles Diputado Enrique Rangel Meléndez (Camino Real), Juan Sarabia, Lic. Eduardo Elizondo y Lic. Alfonso Santos Palomo en la Colonia CROC 1era. Sección en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**TERCERO.** Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación denominada “CIUDAD DE LOS NIÑOS, A.B.P.,” y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Centro Educativo, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 24 de mayo del 2010  
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA  
ALVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES  
MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**